

RESOLUCIÓN No. 0664-

19 JUN 2019

Por la cual se realiza un nombramiento provisional**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0555 de 27 de mayo de 2019, le fue aceptada la renuncia a la funcionaria ADRIANA MARÍN BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía 52.759.531 de Bogotá, titular del empleo Profesional Universitario Grado 01, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que en razón a lo anterior, en la planta de personal del ICETEX existe una vacante definitiva del cargo Profesional Universitario Grado 01, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que de acuerdo con lo contenido en el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, "*...Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*"

Que el párrafo del artículo 2.2.18.2.1 del Decreto 1083, señala que "*se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.*"

Que mediante Circular 003 del once (11) de Junio de 2014, en concordancia con auto proferido por el Consejo de Estado de fecha cinco (5) de mayo de dos mil catorce 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad y, en consecuencia, es facultad legal de las Entidades proveer los empleos de carrera transitoriamente a través de encargos o excepcionalmente por el nombramiento provisional.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial, se encontró que dicha vacancia no es posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa, según el informe suscrito por la profesional a cargo del proceso de selección y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del 4 de junio de 2019.

Que una vez verificado el cumplimiento de requisitos realizado por el Grupo de Talento Humano, se constató que ISABEL CRISTINA RICO SILVA reúne los requisitos de formación académica, experiencia y competencias requeridas para el ejercicio del cargo de Profesional Universitario Grado 01, de la Oficina Asesora Jurídica.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar a ISABEL CRISTINA RICO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No.43.704.973 de San Jerónimo, en el empleo de Profesional Universitario Grado 01, de la Oficina Asesora Jurídica, con una asignación básica mensual de \$3.140.485.

RESOLUCIÓN No. 0664-

19 JUN 2019

Por la cual se realiza un nombramiento provisional

ARTICULO 2° El servidor público nombrado mediante la presente resolución deberá tomar posesión del cargo en los términos que señala la Ley.

ARTICULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN 2019

EL PRESIDENTE



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO